EXPTE. D- 4637 /20-21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más sincero beneplácito por la media sanción, obtenida en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de los proyectos de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y del Plan de los Mil Días.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, le dio media sanción a los proyectos de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y al Plan de los Mil Días. Los mismos, habían sido enviados al Congreso Nacional para su tratamiento, por el presidente Alberto Fernandez el 17 de noviembre pasado. Ambos proyectos vienen a cumplimentar compromisos asumidos durante la campaña electoral y tienen por finalidad proteger el derecho de las mujeres y personas con capacidad de gestar a acceder a la salud sexual y reproductiva integral, así como garantizar el derecho a decidir sobre sus cuerpos.

El proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo garantiza que el sistema de salud permita su realización en condiciones sanitarias que favorezcan el acceso a la salud, integridad física y emocional de las personas que decidan interrumpir su embarazo.

El Plan de los Mil Días tiene por finalidad reforzar la asistencia sanitaria de la persona gestante y de sus hijas o hijos durante los primeros años de vida mediante medidas como la creación de una nueva asignación por Cuidado de Salud Integral, Extensión del pago por la Asignación Universal por Embarazo, ampliación del pago por Nacimiento y por Adopción, provisión pública y gratuita de insumos esenciales durante la gestación y también para la primera infancia, creación del Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos y el Certificado de Hechos Vitales, capacitación del personal, entre otras. La idea es acompañar y brindar cuidado y protección durante el embarazo, el nacimiento de la/el niña/o y en el desarrollo de la primera infancia de la/el recién nacido/a.

Ambos proyectos responden al imperativo de que la maternidad será, elegida deseada y corresponsable o no será. Es imperante generar los mecanismos de política pública y protección estatal, para la toma de decisiones libres y basadas en

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

el respeto a los derechos, tendientes a construir maternidades elegidas, gozosas, libres, disfrutables, con el apoyo del Estado que garantice que las niñas y niños que vengan sean ciudadanas y ciudadanos libres y felices.

Cada mujer y persona con capacidad de gestar debe poder elegir ser madre o no serlo. Es necesaria la educación sexual con enfoque de derechos humanos y feminista para alcanzar una transformación social que garantice el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y que favorezca una vivencia satisfactoria, libre de culpas, contradicciones y sobrecargas, asi como las politicas publicas que lo garanticen y materialicen.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.